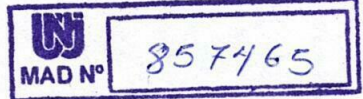




UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 083-2025-CCO-UNJ

Jaén, 13 de febrero de 2025.

VISTOS:

La Carta N° 002-2025-BACC-UNJ, recepcionado con fecha 12 de febrero de 2025, emitido por el Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón, Oficio N° 200-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Acuerdo N° 089-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 006-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 12 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 6.1.4) de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el Artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220; asimismo, mediante numeral 88.10 del Artículo 88° de la norma citada, señala que: "los docentes gozan de los siguientes derechos: Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, mediante Artículo 128° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, establece que: "Los docentes gozan de derechos: (...) j) Gozar de vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, (...)";

Que, mediante numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la Eficacia anticipada del acto administrativo, señala que: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 083-2025-CCO-UNJ

13-FEBRERO-2025

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 617-2024-CCO-UNJ, de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve aprobar la Programación de Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 03 de enero hasta al 03 de marzo de 2025;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 662-2024-CCO-UNJ, de fecha 20 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve aprobar el formato denominado: "FORMATO DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE VACACIONES DOCENTES CON CARGO ADMINISTRATIVO";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 069-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve ENCARGAR al Mg. BILLY ALEXIS CAYATOPA CALDERÓN, la Dirección de los Institutos de Investigación y el Instituto de Investigación de Ciencia de Datos de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada, desde el 03 de febrero de 2025 hasta el 07 de marzo de 2025, con las funciones inherentes al cargo;

Que, mediante Carta N° 002-2025-BACC-UNJ, recepcionado con fecha 12 de febrero de 2025, emitido por el Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón, solicita a la Vicepresidenta de Investigación la suspensión de vacaciones, con la finalidad de cumplir con las actividades administrativas como encargado de la Dirección de los Institutos de Investigación y el Instituto de Investigación de Ciencia de Datos de la Universidad Nacional de Jaén, los días 11, 13, 18, 20, 25 y 27 de febrero de 2025, de acuerdo al cronograma y formato adjunto;

Que, mediante Oficio N° 200-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, presenta al Presidente de la Comisión Organizadora la Suspensión de Vacaciones del Docente Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón, a fin de que desarrolle las actividades administrativas como encargado de la Dirección de los Institutos de Investigación y el Instituto de Investigación de Ciencia de Datos de la Universidad Nacional de Jaén, para ser debatido en Sesión de Comisión Organizadora para su posterior emisión de acto resolutorio;

Que, en el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 006-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 12 de febrero de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 089-2025-SO-CCO-UNJ, APROBAR por UNANIMIDAD, la suspensión de vacaciones del Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón, Encargado de la Dirección de Institutos de Investigación y del Instituto de Investigación Ciencia de Datos, Docente con cargo administrativo, con eficacia anticipada, por los días 11, 13, 18, 20, 25 y 27 de febrero del 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 083-2025-CCO-UNJ

13-FEBRERO-2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER con eficacia anticipada las Vacaciones del **Mg. BILLY ALEXIS CAYATOPA CALDERÓN**, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, previo informe de actividades, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:


N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CARGO	PROGRAMACIÓN DE SUSPENSIÓN AÑO 2025	
			ENERO	FEBRERO
1	Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón	-Encargado de la Dirección de Institutos de Investigación -Encargado del Instituto de Investigación de Ciencia de Datos	-----	11, 13, 18, 20, 25, 27

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes, dar cumplimiento a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abg. Braian Alejandro Max Legarra
SECRETARIO GENERAL


Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE